



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO (Capital de las esencias)

MISIONES



AÑO 2021

ORDENANZA N° 11/2021

VISTO:

Que el servicio de agua potable brindado por la Municipalidad a la población, y;

CONSIDERANDO:

Que, el servicio de agua potable es una prestación esencial para los habitantes del municipio;

Que, el apartado R de la Ordenanza N°03/21 regula el cobro de la tasa por la prestación del servicio de agua potable;

Que, ante emergencias ocurridas por deterioro, ruptura, mantenimiento de bombas y tanque para la correcta provisión de servicios, se toma necesaria la provisión de bienes relacionados en forma perentoria y urgente;

Que, estas compras deben ampararse en la excepción del art. 85 inc. 3) d) de la Ley VII N°11 de Contabilidad de la Provincia;

Que, se requiere autorización de este Concejo para efectuar compras amparadas en la excepción;

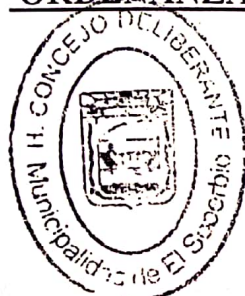
Que, estas compras en general superan el importe máximo fijado para la compra directa prevista en el art. 85 inc. 3) a) de la Ley VII N°11 de Contabilidad de la Provincia;

Que, se considera con suficiencia una resolución fundada del titular del Departamento Ejecutivo en las compras de estos bienes, por urgencia,

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO, PROVINCIA DE
MISIONES, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Dieterich Silvana Raquel
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio



JACINTO ARIEL ERROBIDARTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO (Capital de las esencias)
MISIONES



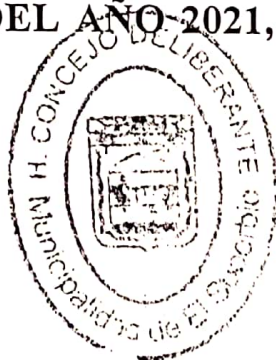
ANO 2021

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal la compra de bombas, contratación de mano de obra relacionada y elementos conexos, mediante Contratación Directa, amparado en la excepción del art. 85 inc. 3) d) de la Ley VII N°11 de Contabilidad de la Provincia, por tratarse de elementos necesarios en forma urgente y fundados en circunstancias imprevisibles, para una correcta provisión del servicio de agua potable. Las compras directas que se amparen en esta normativa se deberán informar al Concejo Deliberante dentro de cinco (5) días de realizada.

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, Publíquese, cumplido archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE EL SOBERBIO, PROVINCIA DE MISIONES, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS 14 DÍAS DEL MES ABRIL DEL AÑO 2021, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 1576.-

Dieterich Silvana Raquel
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio



JACINTO ARIEL ERROBIDARTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio